SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2017

"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES – ID N° 337.898"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1.560/2017, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal; **Lilian Bogarín**, Directora Administrativa y **Fátima Ferreira**, Jefa Dpto. de Suministros; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), En ese sentido se deja constancia que la **Sra. Lilian Bogarín**, se encuentra comisionada con funciones asignadas por la SENATUR, motivo por el cual la presente evaluación será realizada por los demás miembros.a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 43/2017 – "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES** – individualizado con el **ID N° 337.898"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección Administrativa y Financiera de la SENATUR, por Memorando, remitido a la Dirección de Adquisiciones, estimó como costo para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes un Monto total de Gs.9.111.301 (Nueve millones ciento un mil trescientos uno), resultante de las estimaciones de costo de cada ítem a ser licitado.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 350 *"PRODUCTOS QUIMICOS"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto Gs.9.111.301 (nueve millones ciento un mil trescientos uno) para el ejercicio fiscal 2017.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 04 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	Monto total En Letras	Constancia del SIPE
1	AGRO-ABASTO	ITEM N° 1: Gs.495.000	Gs.8.858.600 Guaraníes ocho millones Ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos.-	Presenta
		ITEM N° 2: Gs.5.082.000		
		ITEM N° 3: Gs.3.184.000		
		ITEM N° 4: Gs.97.600		
2	CHEMTEC S.A.E.	ITEM N° 1: Gs.500.000	Gs.10.906.400 Guaraníes diez millones	Presenta
		ITEM N° 2: Gs.6.720.000		

		ITEM N° 3: Gs.3.600.000	**Novecientos seis mil cuatrocientos.-**	
		ITEM N° 4: Gs.86.400		

Observaciones asentadas en la Apertura de Sobres:

el representante de la firma CHEMTEC deja constancia en acta que la Declaración de mantenimiento de oferta del oferente AGROABASTO no se encuentra debidamente completado ya que no se observa la obligación contraída con la SENATUR, si bien va dirigido a la SENATUR no identifica la obligación contraída; tampoco presenta ratios financieros, no presenta IVA del último mes, no presenta balance de los tres últimos años, no presenta certificado de SENAVE y DINAVISA para los productos ofertados, y no presenta certificado de origen emitido por el MIC.

Este comité deja expresa constancia que el análisis formal y sustancial de los documentos presentados, se efectuará cronológicamente durante el proceso de Evaluación de las ofertas y conforme corresponda.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	AGRO-ABASTO	CHEMTEC S.A.E.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Declaración de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5%** del monto total de la oferta (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por: **AGRO-ABASTO Y CHEMTEC S.A.E.** resultan convenientes para la SENATUR, cumplen con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **AGRO-ABASTO.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Nota CE N° 71/17.

ANEXO E DOCUMENTOS DE LA OFERTA ***I. Otros Documentos*** *Registro vigente de la Dirección General de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, como producto de uso en salud pública. Asimismo, se solicita la copia del IVA del último mes vencido a la fecha de la apertura del llamado a referencia.*

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **AGRO-ABASTO.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 71/17 y remitió la documentación requerida en tiempo y forma, las cuales no fueron aceptadas por el comité evaluador, en evaluación de las mismas se constato que se presento una nota de aclaración sobre el registro vencido para uno de los productos y para el siguiente producto también presentan una nota de aclaración de no poseer el registro correspondiente de acuerdo a lo solicitado en la carta de invitación por lo tanto se procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **AGRO-ABASTO para los ítems 1 y 4 y se pasa a evaluar la siguiente oferta para dichos ítems.**

REQUISITOS	AGRO-ABASTO.	CHEMTEC S.A.E.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES		
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de productos quimicos (insecticidas y fumigantes), conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	Cumple	Cumple
Registro vigente de la Dirección General de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, como producto de uso en salud pública.	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-	No Cumple	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las

Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel nacional e internacional con productos sostenibles y de calidad.
Tembihecha: 2018-pe, Paraguái ojehechaháta ñane retã ha tetã ambuére, ha'eha peteĩ tenda ikatúva akóinte ohechauka mba'eporãita

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530 -
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Paraguay

personas físicas individualizadas correspondiente a las firmas **CHEMTEC S.A.E. AGRO-ABASTO,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no:

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	AGRO-ABASTO
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **no se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	HECTOR CHASE RODRIGUEZ MABEL PERIS MONTORFANO

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	CHEMTEC S.A.E.
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **no se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	GUILLERMO OSCAR PESSAGNO CESAR MANUEL SMIRNOFF

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por **AGRO-ABASTO y CHEMTEC S.A.E.** se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la ofertas más convenientes económicamente y técnicamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la cual fue presentada por las Empresas **AGRO-ABASTO y CHEMTEC S.A.E.,** conforme el siguiente detalle:

AGRO-ABASTO									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción de Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva incluido)**	**Precio Total**
1	10191509-038	Insecticida liquido mata termitas en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	10	Cupifin LPU	Nacional	49.500	495.000
2	10171701-004	Herbicida no selectivo glifosato 48 en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	140	Tecnup	Nacional	36.300	5.082.000
3	10171701-003	Herbicida sistémico selectivo en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	80	2-4-D Anima	Nacional	39.800	3.184.000

4	10191506-001	Raticida en caja mínimo de 25 gramos con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Caja	16	Matiris	Nacional	6.100	97.600
Guaraníes:.-									8.858.600

CHEMTEC S.A.E.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción de Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva incluido)**	**Precio Total**
1	10191509-038	Insecticida liquido mata termitas en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	10	Chemtec	Nacional	50.000	500.000
2	10171701-004	Herbicida no selectivo glifosato 48 en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	140	Chemtec	Nacional	48.000	6.720.000
3	10171701-003	Herbicida sistémico selectivo en frasco mínimo de 1 litro con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Frasco	80	Chemtec	Nacional	45.000	3.600.000
4	10191506-001	Raticida en caja mínimo de 25 gramos con vencimiento mínimo hasta setiembre de 2019.	Unidad	Caja	16	Ratti Plus	Brasil	5.400	86.400
Guaraníes:.-									10.906.400

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) Punto 18. Inc. b) Análisis de Precio Ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio

Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En este sentido se solicito a la empresa **AGRO-ABASTO** la presentación de ***desglose de los costos que forman parte de su oferta y la justificación respectiva en relación a los ítems N° 1 y 2 de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible, atendiendo que los citados ítems ofertados se encuentra por debajo del 30% del precio referencial*** *establecidos para la presente licitación. Y asimismo la presentación de copia del IVA del último mes vencido a la fecha de apertura del llamado a referencia así como también el Registro vigente de la Dirección General de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, como producto de uso en salud pública*

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **AGRO-ABASTO.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 71/17 y remitió todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma, las cuales fueron aceptadas por el comité evaluador.

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación solicita a la empresa **CHEMTEC S.A.E.** la presentación de ***desglose de los costos que forman parte de su oferta y la justificación respectiva en relación a los ítems N° 1 y 3 de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible, atendiendo que los citados ítems ofertados se encuentra por debajo del 30% del precio referencial*** *establecidos para la presente licitación.*

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **CHEMTEC S.A.E.** dio respuesta a la Nota SENATUR C.E. N° 72/17 y remitió la documentación requerida en tiempo y forma, las cuales fueron aceptadas por el comité evaluador.-

Asimismo, de acuerdo a las observaciones hechas por el representante de la firma **CHEMTEC S.A.E** sobre los ratios financieros y balances de la empresa **AGRO-ABASTO,** se aclara que dichos documentos no aplican dentro de lo requerido en la carta de invitación estándar para el presente llamado.-

En cuanto a la observación de la no presentación del certificado de origen emitido por el MIC. Se procedió a verificar dicho documento y corroborar para cada item según los precios presentados por las empresas, aplicándose el margen de preferencia para el ítem N° 3 a favor de la empresa **CHEMTEC S.A.E.-**

Por lo cual el Comité Evaluador concluye que la justificación realizada por el proveedor es considerada satisfactoria.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por **AGRO-ABASTO y CHEMTEC S.A.E**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	AGRO-ABASTO	CUMPLE	Ninguna

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	CHEMTEC S.A.E	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el SICP *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por Ítem,* este Comité en atención a que el presente proceso se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa, recomienda:

- **ADJUDICAR**: los **Ítem N° 1, 3 y 4** a la Empresa **CHEMTEC S.A.E.** con **RUC N° 80021382-3,** según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada.

- **ADJUDICAR: el Ítem N° 2** a la Empresa **AGRO-ABASTO** con **RUC N° 80044062-5,** según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada.

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Fátima Ferreira
Jefa Dpto. de Suministros